

AYUNTAMIENTO PLENO 3/2019

Sesión Ordinaria

Día 5
de abril de 2019

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a Belén Rodríguez Palomino

Concejales del Grupo Popular:

D. José Antonio Herrero Blanca
D. Miguel Ángel González García
D^a María Natividad Lezamid García
D. Miguel Ángel Sampayo Blanca
D^a María Isabel Rodríguez Fernández
D. Manuel González Ortega

Concejales del Grupo Socialista:

D. Juan José Adrada Trujillo
D^a Sara García Recio
D. Miguel Aguado Merinero
D. Juan Antonio Martín del Pozo

**Concejal del grupo Vecinos por
Villa del Prado:**

D. José Manuel Martín Salamanca

Concejal no adscrito:

D. Pablo Hurtado Rodríguez

Interventor accidental:

D. Jose Ignacio González Escudero

Secretario General:

D^a Fernanda Rodríguez González.

NO ASISTEN

En la Casa Consistorial de Villa del Prado (Madrid), a **5 de abril de dos mil diecinueve**, siendo las 13.30 horas, concurrieron previa citación en forma los Sres. Concejales referidos al margen. Preside la Sra. Alcaldesa D^a. Belén Rodríguez Palomino. Actúa como Secretario, D^a Fernanda Rodríguez González, funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter nacional que certifica:

Constituyendo los presentes *quórum* suficiente para la válida celebración del acto en primera convocatoria, la Presidencia dio inicio a la sesión, procediéndose a deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente



ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 1 CELEBRADA EL 1 DE FEBRERO DE 2019

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Belén Rodríguez Palomino, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al actas de la sesión celebrada el día 1 de febrero de 2019.

No existiendo ninguna salvedad, el citado Acta es aprobada **por unanimidad de los concejales asistentes** de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- Expte.: 213/5/2019. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CHAPINERA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Por parte de la Secretaria del Pleno se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del área urbanismo:

“Dada cuenta por el Sr. Alcalde de las conversaciones que ha mantenido con el Alcalde el Ayuntamiento de Chapinera, y ello con motivo de la formalización de convenio de colaboración entre dichas Entidades, convenio de encomienda de gestión en materia urbanística.

Visto que después de conversación mantenida con la Dirección General de Administración Local, se ha entendido que la forma más conveniente es la de Convenio de colaboración mediante encomienda de gestión.

Visto el artículo 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que regula la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

Visto que el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula las encomiendas de gestión para la realización de actividades de carácter material o técnico

BELEN RODRIGUEZ PALOMINO (Firma 2 de 2)
ALCALDESA PRESIDENTA
13/06/2019 20:34:44
11a15a1d499cc7819477c16b81726db8216b3a17

FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIA
13/06/2019 09:44:15
6f243bd991b2de02f5ec650d36298e0326e5e277

ACTAS DE PLENO
2019-00003
13/06/2019 09:44:18

0003/PLN/2019
PLENO v.1



Código seguro de verificación: NFA-2326d572a-98d-410c-806b-5a0f03b4525. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificafdc.jsp>

de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Visto que la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en el artículo 54 y siguientes potencia las figuras asociativas de los municipios tanto para la prestación de servicios como para el funcionamiento de los mismos.

Que el presente convenio interadministrativo de encomienda de gestión entre las dos administraciones intervinientes, es una solución legal que prevén la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Visto Informe el Informe de Secretaría.

Visto el Convenio de colaboración.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo del día 1 de abril

Por todo ello, propone a este Pleno la aprobación del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA EN MATERIA URBANÍSTICA, ENCOMIENDA DE GESTIÓN, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CHAPINERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO, al amparo del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para la realización de las actividades que se contemplan en el mismo, y por lo tanto aceptar la encomienda que se confiere.

SEGUNDO.- La encomienda de gestión que se otorga no supone cesión de titularidad de la competencia, siendo responsabilidad de los órganos municipales competentes dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a la concreta actividad material objeto de encomienda.

TERCERO.- La presente encomienda de gestión entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para su firma y cuantos actos requiera la formalización del mismo.



QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Chapineria, a los efectos procedentes.

SEXTO.- Una vez aceptada la encomienda de gestión por el Ayuntamiento de Villa del Prado, el presente acuerdo se publicará por el anterior en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

SÉPTIMO.- Solicítese informe jurídico a la Dirección General de Administración Local, con la que ya se han mantenido conversaciones al respecto, como garantía jurídica de su formalización del presente convenio, informe que será parte del expediente que se tramita.

La Sra. Presidenta da la palabra a los Portavoces de los grupos municipales:

La Sra. Alcaldesa, estando presentes 13 de los 13 Concejales que forman la corporación, somete a votación el presente acuerdo, quedando **aprobada, por mayoría** obteniendo el siguiente resultado

- ✓ Votos a favor: 7 votos correspondientes a los concejales del GMPP.
- ✓ Votos en contra: 6 votos correspondientes a los Concejales del GMP SOE, Vecinos por Villa del Prado y el Concejales no adscrito.
- ✓ Abstenciones: 0 votos

Las intervenciones producidas en este punto de ruegos y preguntas quedan recogidas en la grabación de la sesión plenaria que está disponible en el siguiente enlace:

Tal y como se recoge literalmente en el siguiente enlace:

<https://www.ivoox.com/32264312>

Marca tiempo: 1:23

3.- Expt.: 0209/5/2019. APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO EJERCICIO 2018.

Por parte de la Secretaria del Pleno se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del área de Urbanismo :

“VISTO que con fecha 26 de marzo de 2019, se emitió certificado de Secretaría de los Acuerdos anuales.

Por todo ello, y en virtud del artículo 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, referidos al período comprendido entre 1 DE ENERO DE 2018 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018 en los términos que se resumen a continuación.

	<i>SITUACIÓN A 1 DE ENERO 2018</i>	<i>SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE 2018</i>		
		<i>ALTAS</i>	<i>BAJAS</i>	<i>TOTAL</i>
I. Inmuebles	809	0	0	809
II. Derechos Reales	0	0	0	0
III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	0	0	0	0
IV. Valores mobiliarios	2.391	0	0	2.391
V. Vehículos	0	0	0	0
VI. Derechos de carácter personal	0	0	0	0
VII. Vehículos	13	1	0	14
VIII. Semovientes	0	0	0	0
IX. Bienes y derechos revertibles	0	0	0	0
X. Propiedades inmateriales	0	0	0	0

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.



La Sra. Presidenta da la palabra a los Portavoces de los grupos municipales:

La Sra. Alcaldesa, estando presentes 13 de los 13 Concejales que forman la corporación, somete a votación el presente acuerdo, quedando **aprobada, por unanimidad** obteniendo el siguiente resultado

✓ Votos a favor: 13 votos correspondientes a los concejales del GMPP, GMPSOE Vecinos por Villa del Prado y el Concejales no adscrito.

✓ Votos en contra: 0 votos.

✓ Abstenciones: 0 votos

Tal y como se recoge literalmente en el siguiente enlace:

<https://www.ivoox.com/32264312>

Marca tiempo: 38:13

4.- Expte.: 0141/5/2018. APROBACIÓN PROVISIONAL DEL CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE VILLA DEL PRADO.

Por parte de la Secretaria del Pleno se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del área de Urbanismo:

“VISTO que con fecha 20 de julio de 2018 se aprueba inicialmente por la Junta de Gobierno Local el Catalogo de Bienes y Espacios Protegidos de la Comunidad de Madrid.

VISTO que con fecha 15 de agosto de 2018 se sometió a información pública por plazo de treinta días mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 14 de agosto de 2019 y nº 192.

VISTO que con fecha 14 de septiembre de 2018 concluyó el período de información pública en el que se presentaron las siguientes alegaciones que fueron certificadas con fecha 6 de febrero de 2019:

- Que no se incluya en el Catalogo de Bienes y Espacios Protegidos las parcelas catastrales 1 y 6 del Poligono 20 y 21, Casa de las Migueras.

VISTO que con fecha 24 de mayo de 2018 y número de Registro de Entrada 20180847 se recibió informe FAVORABLE de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

VISTO que con fecha 7 de noviembre de 2018 y número de Registro de Entrada 201804300 en el que recibieron los informes CON OBSERVACIONES del Área de Conservación de Montes y el Área de



Conservación de Flora y Fauna de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Medio Ambiente.

VISTO que con fecha 27 de febrero de 2019 y número de Registro de Entrada 201900905 se remite por parte del Área de Arqueología propuesta de Catalogo Definitivo para su aprobación por el Pleno

VISTO que con fecha 28 de febrero de 2019, se emite informe Técnico en el que se determina que las fichas técnicas se han adaptado a las observaciones de los Informes de la Dirección General de Medio Ambiente.

VISTO que con fecha 27 de marzo de 2019 se emite informe por parte del Arquitecto en relación con las alegaciones presentadas por YESAN, S.A.

VISTO que con fecha 27 de marzo de 2019 se emite informe favorable por la Secretaría Municipal.

En virtud de las competencias otorgadas por el artículo 60.c de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se propone a la Comisión Informativa del Área de Urbanismo dictaminar favorablemente el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por YESAN, S.A. con CIF A 78215373 en relación con el expediente de aprobación del catálogo de bienes y espacios protegidos, por los motivos expresados en el Informe del Arquitecto de fecha 27 de marzo de 2019, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente el proyecto del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Ayuntamiento de Villa del Prado.

TERCERO.- Remitir el expediente completo a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística para su aprobación definitiva.”

La Sra. da la palabra a los Portavoces de los grupos municipales,

La Sra. Alcaldesa, estando presentes 13 de los 13 Concejales que forman la corporación, somete a votación el presente acuerdo, quedando **aprobada, por mayoría** obteniendo el siguiente resultado

- ✓ Votos a favor: 12 votos correspondientes a los concejales del GMPP y Vecinos por Villa del Prado. y el Concejal no adscrito.
- ✓ Votos en contra: 1 voto correspondiente al Concejal no Adscrito.



✓ Abstenciones: 0 votos

Tal y como se recoge literalmente en el siguiente enlace:

Tal y como se recoge literalmente en el siguiente enlace:

<https://www.ivoox.com/32264312>

Marca tiempo: 40:10

4.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía (2019/Decreto/0058 hasta 2019/Decreto/000290)

El Sr. Secretario da cuenta del expediente integrado por los originales de los Decretos de Alcaldía del número 2019/Decreto/01141 al 2019/Decreto/00290 del año 2019. Todo ello al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art.42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y consiguientemente ser conocidos por todos los miembros de la Corporación.

SE DA POR CUMPLIDO el trámite de dar cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía desde el último pleno celebrado.

El pleno se da por enterado.

Tal y como se recoge literalmente en el siguiente enlace:

<https://www.ivoox.com/32264312>

Marca tiempo: 47:10

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Alcaldesa abre el turno de ruegos y preguntas.

<https://www.ivoox.com/32265274>

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa dio por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 15.59 horas, de todo lo cual, yo, como Secretario, Doy fe.

Nota de Secretaría de redacción de esta acta: Este acta se redacta conforme al artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF).

Para la redacción de esta acta se ha tenido en cuenta los siguientes medios, por este orden:

- La grabación de la maquina grabadora.
- Las anotaciones de la Secretaria

El acta es una transcripción que intenta ser literal a cada una de las intervenciones, en la medida que resulta posible. No obstante, hay que tener



en cuenta que el artículo 109.g del ROF, en cuanto a intervención de los concejales, dice que en el acta se recogerán opiniones sintetizadas.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

EL SECRETARIO

Fdo.- Belén Rodríguez Palomino.

Fdo.-Fernanda Rodríguez González

BELEN RODRIGUEZ PALOMINO (Firma 2 de 2)
ALCALDESA PRESIDENTA
13/06/2019 20:34:44
11a15a1d499cc7819477c16b81726db8216b3a17

FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIA
13/06/2019 09:44:15
6f243bd991b2de02f5ec650d36298e0326e5e277

